

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa "Constructora Asturiana, S. A.", adjudicatario de las obras de una nueva planta a la ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Carreño Miranda", en Avilés (Oviedo), como garantía de las mismas.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Subsecretario.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras, por la que se convoca subasta para las Obras de Reforma y Reparación en el Parador de Pajares, por un importe de ejecución material de 699.685,86 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro Gene-

ral de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de mayo de 1964.

Modelo de proposición

(para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma).

(1) En nombre propio; o como mandatario de; o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su Partido, en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador don Luis Martínez Fernández a nombre de doña Mercedes Fernández Camporro contra doña Maxima Fernández Camporro y otros, sobre otorgamiento de escritura de entrega de legado de bienes que fueron de don Rufino Camporro Coto mandando se emplazase a los demandados doña Rufina América, doña María Olga, doña Manuela y don Manuel Camporro Fernández, y doña Ligia, don Silex, don Liber Febo, doña Elisa, don Asciro, don Ariel, doña Haydee, don Astur y don Rubén Camporro Estrada, todos mayores de edad, las mujeres que estén casadas asistidas de sus respectivos maridos, ignorándose más circunstancias personales y vecindad de los expresados, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en autos en el término improrrogable de nueve días, previniéndoles que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de demanda y documentos, y que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de emplazamiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos de mayor cuantía promovidos por doña

Carmen Río Fonseca contra don Gregorio Fonseca Suárez y otros, sobre reivindicatoria de aguas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los demandados, desconocidos herederos del demandado don Vicente García Martínez, vecino de El Cutu-Anes-Siero, y a las personas de los barrios de Otero, en la parroquia de Celles, de Espiniella, el Cuto y Hermita, en la de San Martín de Anes, del concejo de Siero, que tenga algún interés directo o indirecto o les afecten de forma alguna los hechos de la demanda, desconocidos para la actora, para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en providencia dictada por el señor Juez Municipal de este término, en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Melquiades Sierra Castrillón, Abogado, en nombre y representación acreditada de don Jesús Suárez Fernández, mayor de edad, casado, minero y domiciliado en Villacedrez, quien a su vez acciona en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria en que fue causante doña Serafina Fernández Fernández, también conocida por Serafina Fernández Cuertos, sobre derechos de propiedad, contra doña María Luisa Fueyo Suárez y otros, y contra doña María del Pilar Fueyo Suárez, soltera, labores, actualmente con residencia en Bélgica, domicilio desconocido y cualquier otra persona ignorada e incierta para la parte de-

mandante que pueda tener interés en las herencias de don Adolfo Fueyo Santana y su esposa doña Rosario Suárez Antuña, o derecho por cualquier otro título, inter-vivos o mortis causa, en un solar de hórreo, sito en Villacedrez, a los que se ha acordado dar traslado de la citada demanda y documentos que a la misma se acompañan y emplazando a los referidos demandados para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten dicha demanda en la forma que determina el Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la Base Décima de la Ley de 19 de julio de 1944, bajo apercibimiento de no verificarlo se sustanciará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que tenga lugar el emplazamiento de la demandada en ignorado paradero y a cualquier otra persona ignorada e incierta que pueda tener interés en la sucesión anteriormente citada.

San Martín a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE TINEO

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos número nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado sobre juicio de testamentaria, de don Manuel Álvarez y de su esposa doña Engracia Fernández, vecinos que fueron de Sobrado en este término, promovidos por el Procurador señor M. Pérez en nombre y representación de doña Maximina Álvarez Fernández, a medio del presente se cita y emplaza a los interesados doña Adela Álvarez Fernández y doña María Álvarez Gómez, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Antonio Morilla García Cernuda.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos número uno de mil novecientos sesenta y cuatro, que

se siguen en este Juzgado sobre juicio de testamentaria de Manuel Per tierra y doña Manuela Fernández Miranda, vecinos que fueron de la Uz en este término, promovidos por el Procurador señor M. Pérez en nombre y representación de don José Morán y doña Mercedes Rodríguez Per tierra, vecinos del Baradal, Tineo, a medio del presente se cita y emplaza a los interesados doña Perfecta, doña María y don Manuel Per tierra Fernández, y a doña Consuelo y doña María Morán Fernández, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Antonio Morilla García Cernuda.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Expropiaciones

Anuncios

De acuerdo con el artículo 18 de la de Expropiación Forzosa y el 17 de su Reglamento se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por la obra de "Acondicionamiento de la Carretera C. N. 634 de San Sebastián a La Coruña entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,490 al 129,470", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio cuantos datos permita la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 27 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Relación de fincas que en el término municipal de Ribadesella han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a La Coruña entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,490 al 129,470", cuyo número, propietario, denominación de la finca y clase se señalan.

Sección 4.^a

1.157.—Ramón Blanco Sánchez, La Barra, a prado y monte.

1.158.—Herederos de Sacramento Blanco, Bornoso, a prado y monte.

1.159.—Comunal Ayuntamiento, Bornoso a monte común.

1.160.—Pedro García Collera, Bornoso a cuadra.

1.160'.—Emilio Vicente Blanco Bornoso a prado.

1.161.—Ceferino Rodrigo, Bornoso, a cuadra y árboles.

1.162.—Cándido Gutierrez Pérez, Bornoso a prado.

1.163.—Gabriel Llera, Bornoso a prado y labrantío.

1.163'.—Rogelia Vicente Candás, Bornoso, a labrantío.

1.164.—Herederos de Pilar Pérez, Bornoso, eucaliptal.

1.165.—Atanasio Pérez, Bornoso a eucaliptal.

1.166.—Rosa Pérez, Bornoso a eucaliptal.

1.167.—Ramón del Valle, Bornoso, a prado.

1.168.—Angel Muñiz, Bornoso a eucaliptal.

1.169.—José González, Los Robles, a pomarada y casa.

1.170.—Consuelo Pelaez, Los Robles, a monte.

1.171.—Valeriano González, Los Robles, a prado, monte, pomarada.

1.172.—Ramón Quesada Lastra, Cubera, a prado labrantío pomarada y casa.

1.173.—José Fernández, Cubera, a prado y eucaliptal.

1.174.—José Martínez Pontigo, Cubera, a eucaliptal.

1.175.—Comunal Ayuntamiento, Cubera a monte.

1.176.—Herederos de Agustín González, Cubera, a eucaliptal.

1.177.—Herederos de Ramona Lastra, Cubera, a monte.

1.178.—Amador Blanco Huergo, Cubera, a labrantío, prado, cuadra

1.179.—Comunal Ayuntamiento, Cubera, a monte.

1.180.—Fernando Berdayos, La Molinera, a labrantío, prado, monte.

1.181.—José Manuel Gonzalo, La Molinera, a prado.

1.182.—Adelaida Lobo, La Molinera a monte.

1.183.—Herederos de María Carcedo, La Molinera, a monte.

1.184.—José Manuel Gonzalo, La Molinera, a prado.

1.185.—José Alonso Nicolás, el Toral, a labrantío, prado, monte.

1.186.—Maruja Torano, La Joa, a prado.

1.187.—Amparo Martínez, La Joa, a prado.

1.188.—Ricardo Rodrigo Huergo, La Joa, a prado y labrantío.

1.189.—Ramón Bulnes García, La Joa, a eucaliptal.

1.190.—Angel Somoano, La Granxa, a labrantío, monte, prado.

1.191.—Angel Martínez, Llovio, a prado, casa monte.

1.192.—Juan Valle, Llovio, a prado y labrantío.

1.193.—Amparo Bulnes Martino, Llovio, casa y jardín.

1.194.—Ricardo Rodrigo Huergo, Llovio, a labrantío.

1.195.—Ramón Bulnes Quesada, Llovio, a casa, salón, huerto.

1.196.—Juan Bulnes Quesada, Llovio, a prado.

1.197.—Paulino Llera, Llovio, a vivienda, cuadra.

1.198.—Arzobispado de Oviedo, Llovio, a capilla San José.

1.199.—Angel Somoano, Llovio, a patio.

—:—

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 de su Reglamento, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Mejora de la intersección de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla con la C. C. 634 de Lugones a Avilés", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 9 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Siero, han de ser Expropiadas con motivo de las obras de "Mejora de la intersección de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla con la C. C. 634 de Lugones a Avilés".

Finca número 1.^o—Clase de la finca: huerta. Propietario: don Saturnino Aguado. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Ramón Sánchez Cueva; Sur, terrenos de aquél; Este, carretera; Oeste, terrenos de aquél.

Finca número 2.^o—Clase de la finca: huerta. Propietario: don Ramón Sánchez Cueva. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Sociedad Industrial Asturiana; Sur, Saturnino Aguado; Este, carretera; Oeste, terrenos del primero.

Finca número 3.^o—Clase de la finca: prado. Propietario: Sociedad Industrial Asturiana. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Manuel Fernández Rodríguez; Sur, Ramón Sánchez Cueva; Este, carretera; Oeste, terrenos propiedad del primero.

Finca número 4.^o—Clase de la finca: prado. Propietario: don Manuel Fernández Rodríguez. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, don Lorenzo Ramos Moro; Sur, Sociedad Industrial Asturiana; Este, carretera; Oeste, terrenos propiedad del primero.

Finca número 5.^o—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Lorenzo Ramos Moro. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Martín Prado; Sur, Manuel Fernández Rodríguez; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 6.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Martín Prado. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, José Fernández; Sur, Lorenzo Ramos Moro; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 7.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don José Fernández. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Consuelo González; Sur, Martín Prado; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 8.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: doña Consuelo González. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Delfina Fernández; Sur, José Fernández; Este, carretera; Oeste, casa propiedad de la primera.

Finca número 9.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: Delfina Fernández. Arrendatario: la misma. Linderos: Norte, Jesús Martínez; Sur, Consuelo González; Este, carretera; Oeste, casa propiedad de la primera.

Finca número 10.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Jesús Martínez. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Emilio Serrano; Sur, Delfina Fernández; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 11.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Emilio Serrano. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, don César Díaz; Sur, Jesús Martínez; Este, carretera; Oeste, propiedad del primero.

Finca número 12.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Cesáreo Díaz. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Crisanto Martínez; Sur, don Cesáreo Díaz; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 13.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Crisanto Martínez. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Pintado; Sur, Cesáreo Díaz; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 14.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Antonio Pintado. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Angel González Prado; Sur, Crisanto Martínez; Este, carretera; Oeste, terrenos propiedad del primero.

Finca número 15.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Angel González Prado. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, Antonio Pintado; Este, carretera; Oeste, casa propiedad del primero.

Finca número 16.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: doña Ma-

ría Prado. Arrendatario: la misma. Linderos: Norte, José Alonso; Sur, terrenos de la misma; Este, casa de la misma; Oeste, carretera.

Finca número 17.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don José Alonso. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, José García; Sur, María Prado; Este, casa propiedad del primero; Oeste, carretera.

Finca número 18.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don José García. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, José Secades; Sur, José Alonso; Este, casa propiedad del primero; Oeste, carretera.

Finca número 19.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don José Secades. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, Víctor Secades; Sur, José García; Este, casa propiedad del primero; Oeste, carretera.

Finca número 20.º—Clase de la finca: antojana. Propietario: don Víctor Secades. Arrendatario: el mismo. Linderos: Norte, terrenos del mismo; Sur, José Secades; Este, casa propiedad del primero; Oeste, carretera.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 de su Reglamento, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 21 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Nava, han de ser expropiadas, cuyos números, denominación, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación.

210" (segunda).—El Huerto o solar. Ayuntamiento de Nava.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de Santander a La Coruña, p. k. 75.290 al 98, entre Unquera y Llanes". Fincas números 1-4, 1', 2, 5-6, 9, 10, 10', 18, 18-B, 19-20, 20', 23, 24, 93, 96, 97, 332, 333, 410 y 599.

Esta Jefatura, de acuerdo con la

propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 5 de junio de once a doce horas para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprenden el citado expediente.

Oviedo, 18 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Devolución de fianzas

Anuncios

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. C. 636 de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de La Felguera a Gijón, p. k. 6,0 al 12,5, bacheo, blandones y reperfilado del firme en tramos aislados y tratamiento superficial sobre pavimento bituminoso", de las que fue contratista "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos (Madrid) la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 16 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. L. de Venta del Pobre a Lastres, p. k. 0 al 7 - Reparación del firme con macadam ordinario", de las que fue contratista "J. E. Llana, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos (Madrid) la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 16 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. C. 636 de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de Sama de Langreo a Mieres, p. k. 1 al 7 - Bacheo y reperfilado del firme en tramos aislados y tratamiento superficial sobre el pavimento bituminoso en tramos aislados", de las que fue contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos (Sucursal de Gijón), la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la

garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 16 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander-Oviedo-La Coruña, p. k. 267,7 al 269,7 - Reposición del firme y doble tratamiento superficial asfáltico", de las que fue contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos (Sucursal de Gijón), la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 16 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. C. 636 de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de La Felguera a Gijón, p. k. 6,0 al 8,0 - Reperfilado del firme y bacheo en tramos aislados y tratamiento superficial", de las que fue contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos (Sucursal de Gijón), la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 16 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Reposición del firme y doble tratamiento superficial asfáltico de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander-Oviedo-La Coruña, p. k. 222,000 al 222,900", de las que fue contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos (Sucursal de Gijón), la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 18 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.



JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio

Tudela Veguín, S. A. solicita autorización para la reforma del Proyecto que sirvió de base a la concesión otorgada por O. M. de 21 de enero de 1964, para ocupación de una parcela en el arranque del II Espigón del Puerto del Musel, con destino a la construcción de silos para almacenamiento de cemento.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto en Gijón), durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 16 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato

—:—

Devolución de fianza

Anuncios

Habiendo sido aprobada el Acta de recepción definitiva de las obras de "Locales para comedores de obreros en el puerto del Musel y en la Estación de Aboño", adjudicadas a don Segundo Canga Cuervo, se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto en Gijón) o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 19 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato

—:—

Habiendo sido aprobadas la Liquidación y el Acta de recepción defini-

tiva de las obras de "Pavimentación y aceras en varias zonas del Puerto del Musel", adjudicadas a don Bienvenido Alegría García, se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 18 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE GOZON (Luanco)

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario Especial (Transportes) de este Ayuntamiento del ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Luanco, 16 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 5 para adquisición de terrenos para construcción de Escuelas en Bañugues y Plaza de Abastos en Luanco, se hace público que la

misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Luanco, 16 de mayo de 1964.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Efrén González Cepedal número 120 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Aquilino González Meana, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Aquilino González Meana, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Aquilino González Meana para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Efrén González Cepedal.

El repetido Aquilino González Meana es natural de El Entrego, hijo de Aquilino González Fernández y de Benilde Meana Cueto, y cuenta 63 años de edad, el cual no se sabe si falleció a finales del año 1936 en los frentes de Pola de Somiedo, en el período rojo, desde cuya fecha, al igual que de otros, nunca más se supo de él.

Todo lo cual, certifico.

San Martín del Rey Aurelio, 8 de mayo de 1964.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se ex-

presan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MIGOLLA GARRIDO, Alfredo, hijo de Pedro y de María, natural de Argümosin-Luarca) provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Argümosin-Luarca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 62 (Pravia), ante el Juez Instructor don Lorenzo Saralegui Martín, con destino en la citada Caja de Recluta.

MARTIN COBRAN, Teresa, de 27 años de edad en la fecha de autos, hija de Teófilo y de Genoveva, casada, labores, natural de Pamplona y vecina de Selorio-Vega-Villaviciosa, domiciliada últimamente en Selorio - Vega - Villaviciosa, procesada por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número 154 de 1961, seguido por dicho Juzgado, por el delito de apropiación indebida.

—:—

MENDEZ CORBACHO, Indalecio, nacido en Valle Matamoros (Badajoz), el 14 de mayo de 1938, soltero, peón, hijo de Francisco y Laureana y vecino que fue de Gijón, Avenida de Schultz, número 191-2.º, hoy en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado Municipal número dos de Gijón, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de disponer su ingreso en la Prisión Central de dicha villa, para que extinga en la misma la pena de tres días de arresto menor a que ha sido condenado en sentencia de 9 de marzo del año en curso, dictada en juicio de faltas número 109 de 1964, por alteración del orden público y malos tratos de obra.